

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.352 · 2022

LEY 15.352

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2022 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.352

ARTÍCULO 1°. Declárase como Sitio Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al complejo museográfico denominado “Museo Provincial Casa Evita”, constituido por el conjunto de inmuebles correspondientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 136, Parcelas 6, 7-a, 7-b y 8, sitos en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, correspondientes a la casa donde pasara su infancia María Eva Duarte de Perón y parcelas lindantes.

ARTÍCULO 2°. Instrúyase al Municipio de General Viamonte a registrar en la Dirección de Catastro, en las parcelas afectadas al complejo museográfico denominado “Museo Provincial Casa Evita”, lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós



VEREDICTA LEYES

Ley 15.352. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).